SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 22:30 VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/23/2018 INTERPUESTO POR LAS CC. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZAN Y MARIELA PUGA GALVAN, en su carácter de Candidata de la alianza formada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano y Representante del Partido Acción Nacional. EN CONTRA DE: "Los resultados de la sesión de cómputo emitida por la Comisión Distrital Electoral del Distrito XIII de fecha 4 de julio de 2018 y en consecuencia la revocación de la declaración de validez de la elección así como la constancia de mayoría expedida en favor de la fórmula de los candidatos del Partido Encuentro Social que encabeza como Propietario MARIO LARRAGA DELGADO, como triunfadores del proceso de elección de DIPUTADOS LOCALES por el principio de mayoría relativa del Distrito número XIII en el Estado de San Luis Potosí, para el periodo 2018-2021 celebrada el día 1 de julio de 2018." DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a veintiocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 11:07 once horas con siete minutos, del día 24 veinticuatro de julio del presente año, se recibió oficio número ASE-AEL-0386/2018, suscrito por la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Auditora Superior del Estado de la Auditoria Superior del Estado en San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual comparece dentro del expediente TESLP/JNE/23/2018, al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Oficio número ASE-AEL-0386/2018, por la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de la Auditoria Superior del Estado en San Luis Potosí, con fecha 24 veinticuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Visto lo anterior, este Tribunal acuerda: Téngasele a la Auditoria Superior del Estado en San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha diecinueve de julio de la presente anualidad, dentro del presente juicio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 53 fracción IV y 55 de la Ley de Justicia Electoral.

No habiendo trámite pendiente por realizar dentro del presente juicio, con fundamento en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se decreta el cierre de instrucción, y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de resolución definitiva.

Notifiquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.